

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 165/17

Rawson (Chubut), 11 de agosto del 2017

**VISTO**: El Expediente N° 36447 año 2017, caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 401/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Facundo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero a Mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra Liliana Elena PRIETO y Tesorera: Sra. Elda Esther DAVIES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Facundo Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO y Tesorera: Sra. Elda Esther DAVIES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Febrero a Mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES